REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-31-03-049-2022-00077-00

Subsanada oportunamente y satisfechos los requisitos formales, se ADMITE la demanda ACUMUALADA VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de MAYOR CUANTÍA formulada por YULIET MARIA CALDERON LONDOÑO en nombre propio y en representación de su menor hijo THIAGO JOEL RIVERA CALDERON, MARTHA LUCIA LONDOÑO CARDONA, SANDRA MILENA LONDOÑO CARDONA, NATALIA LONDOÑO CARDONA, JOAN SEBASTIAN LONDOÑO CARDONA y MARCELA LONDOÑO contra JAIRO DAVID RAMIREZ OSSA, CLAUDIA MARIA OSSA CASTRILLON y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Imprímasele a este asunto el trámite correspondiente al proceso declarativo previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Integrada la lítis como acontece, se notifica a la demandada por estado de esta providencia.

Tramítese conjuntamente con el proceso principal la presente actuación, el que se suspende hasta que se encuentren en el mismo estado.

Se concede el AMPARO DE POBREZA deprecado por las demandantes en la presente, en consecuencia, se dispone:

Decretar la INSCRIPCION de la demanda sobre los predios de propiedad de la demandada CLAUDIA MARIA OSSA CASTRILLON, de conformidad con lo solicitado en el escrito de demanda.

Así mismo sobre el establecimiento de comercio de la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. Ofíciese.

Se le ordena a la parte demandante que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de éste auto, proceda a allegar los documentos originales anunciados en la acción declarativa.

Se reconoce personería para actuar al abogado SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, fijado Hoy \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria